



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2024-03945192- -UBA-DME#REC - Se declara la emergencia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes de esta Universidad

VISTO

La falta de acuerdo en las negociaciones paritarias en materia salarial para los trabajadores y las trabajadoras docentes y nodocentes universitarios/as, y

CONSIDERANDO

Que este Consejo Superior manifiesta su permanente preocupación por la jerarquización de la actividad, incluyendo la justa retribución por la tarea realizada, y respalda el reclamo salarial de los trabajadores y las trabajadoras docentes y nodocentes, de manera permanente.

Que en lo que va del corriente año el poder adquisitivo de los salarios ha registrado una pérdida real en torno al 40%.

Que se hace imperioso concretar la recuperación de los salarios docentes y nodocentes a fin de recomponer su valor adquisitivo.

Que desde el comienzo del presente año las representaciones gremiales docentes y nodocentes -APUBA y ADUBA- han venido llevando adelante un reclamo y movilización constante sobre esta preocupación.

Que el 4 de julio del corriente se emitió un comunicado conjunto entre las

representaciones gremiales docentes y nodocentes, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Universitaria Argentina marcando el alerta de la crítica situación que se está atravesando en materia salarial en todo el sistema universitario nacional.

Que en nuestra Universidad la tarea asistencial que se lleva adelante golpea de manera particularmente crítica a los profesionales de la salud de nuestros Hospitales Universitarios.

Que las representaciones estudiantiles, en cabeza de la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA) y de la Federación Universitaria Argentina (FUA), vienen acompañando este reclamo y haciéndolo propio.

Que la Universidad requiere de la jerarquización de la función de sus trabajadores para la excelencia en el ejercicio de las funciones de enseñanza, investigación y extensión.

Que es el Gobierno Nacional el responsable en la negociación salarial para los trabajadores y las trabajadoras docentes y nodocentes y por lo tanto es quien debe extremar los esfuerzos para garantizar una justa retribución salarial.

Que promover una educación de calidad en todos los niveles educativos es una obligación indelegable del Estado.

Lo acordado por este Consejo Superior en su sesión del día 10 de julio de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar la emergencia en materia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes de esta Universidad en todas sus funciones, incluyendo los profesionales de la salud y las tareas vinculadas a investigación y extensión universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Políticas Universitarias, a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de esta Universidad, a la Auditoría General de la Universidad y a las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior. Dése amplia difusión y archívese.

